

INVERSIONES OLESPÍ, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 43-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 1 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-21396

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES OLESPÍ, C.A

Número de expediente: 454-21396

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.

Quien suscribe, JOSE GREGORIO ROMERO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.325.354, de este domicilio, suficientemente autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad mercantil INVERSIONES OLESPÍ, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 16 de diciembre de 2015, bajo el N° 14, Tomo 54-A RMPET, Expediente N° 454-21396; ante Usted respetuosamente acudo y expongo:

A los fines de dar cumplimiento al ordinal 9 artículo 19 en concordancia con el artículo 22 del Código de Comercio, presento para su registro copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 13 de junio de 2025, para tratar los siguientes puntos del día: Primero: Constatación de Quórum. Segundo: Reconversion Monetaria 2018 y Nueva Expresión Monetaria 2021. Tercero: Renuncia de la Junta Directiva y Venta de la totalidad de las Acciones de los socios. Cuarto: Actualización de la Modalidad de Convocatoria según el Tribunal Supremo de Justicia. Quinto: Nombramiento de la Junta Directiva. Sexto: Modificación de los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria. Séptimo: Clausura.

Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro y se expida copia certificada a los fines de su publicación. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación.

JOSE GREGORIO ROMERO GONZALEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 07 de Noviembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE PENA IPSA N.: 261478, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 43-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 30316.51 Según Planilla RM No. 45400238277. La identificación se efectuó así: Jose Gregorio Romero Gonzalez C.I: V-9325354 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES OLESPÍ, C.A

Número de expediente: 454-21396

DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA

INVERSIONES OLESPÍ, C.A.

En el día de hoy veintitrés (23) de octubre de 2025, se reunieron en la sede social de la empresa, INVERSIONES OLESPÍ, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 16 de diciembre de 2015, bajo el N° 14, Tomo 54-A RMPET, Expediente N° 454-21396, con RIF J-40730176-4, siendo las 08:00 a.m., los socios DAMARY BERENICE OLIVAR VALERO, venezolana, mayor de edad, divorciada, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 4.325.501, propietaria de quinientas (500) acciones y NORKA MARLENE ESPINOZA BRICENO, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 9.166.067, propietaria de quinientas (500) acciones. Todos los presentes representan la totalidad del capital social de la empresa, quienes acordaron la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, igualmente están presentes como invitadas especiales las ciudadanas: SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 15.466.303 y MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 28.346.227. Preside la Asamblea la accionista NORKA MARLENE ESPINOZA BRICENO, antes identificada, Gerente General de la empresa. El objeto de esta Asamblea es considerar los siguientes puntos: Primero: Constatación de Quórum. Segundo: Reconversion Monetaria 2018 y Nueva Expresión Monetaria 2021. Tercero: Renuncia de la Junta Directiva y Venta de la totalidad de las Acciones de los socios. Cuarto: Actualización de la Modalidad de Convocatoria según el Tribunal Supremo de Justicia. Quinto: Nombramiento de la Junta Directiva. Sexto: Modificación de los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria. Séptimo: Clausura. De seguidas, se pasa a considerar el primer punto de la agenda. PRIMERO: Constatación de Quorum. Toma la palabra la Presidente de la Asamblea llamó por lista y constató que está presente la totalidad de los accionistas que conforman el capital social de la empresa, declarando válida la presente Asamblea por cumplir los extremos de ley para sesionar. Se continúa con el siguiente punto de la agenda del día. SEGUNDO: Reconversion Monetaria 2018 y Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra la Presidente de la Asamblea e informa que en vista de la entrada en Vigencia del Decreto No. 3.548, publicado en la Gaceta Oficial No. 41.446, de fecha 25 de julio del 2018, que establece la reconversión monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la Compañía, de manera que, el capital de la empresa antes de dicha reconversión monetaria, era de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.500.000,00) dividido y representado en MIL (1.000) ACCIONES, con un valor nominal de MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 1.500,00) cada una, y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda en QUINCE BOLÍVARES (Bs. 15,00), dividido en MIL (1.000) acciones nominativas, con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON QUINCE MILÉSIMAS (Bs.0,015) cada una de ellas. Seguidamente dicho socio expuso que dada la entrada en Vigencia del Decreto No. 4.553, publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185, de fecha 6 de agosto del 2021, mediante el cual se establece que, a partir del 01 de octubre de 2021, se establece la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre un millón (1.000.000). Se procede a indicar que el capital de esta empresa al aplicar la nueva expresión monetaria es de CERO BOLÍVARES CON QUINCE MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000015), dividido en MIL (1.000) ACCIONES nominativas, con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000015) cada una. Siendo este punto discutido y aprobado por unanimidad, se procede a considerar el siguiente punto. TERCERO: Renuncia de la Junta Directiva

Venta de la totalidad de las Acciones de los socios. Toma la palabra la accionista DAMARY BERENICE OLIVAR VALERO, y manifiesta a la Asamblea, su decisión de renunciar al cargo de Gerente General que ha venido ocupando en la Junta Directiva de la empresa; se somete a debate la anterior proposición siendo aceptada en su totalidad por todos los presentes. Seguidamente manifiesta que es propietaria de quinientas (500) acciones y que ha decidido venderlas a razón de CERO BOLIVARES CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000015) cada una, para un total de precio de venta de CERO BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,00000075); en este acto toma la palabra la accionista NORKA MARLENE ESPINOZA BRICENO, antes identificada, quien manifiesta no estar interesada en adquirir las acciones ofertadas. Seguidamente, se le concede el derecho de palabra a la ciudadana SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ, antes identificada, y manifiesta que está dispuesta a comprar las QUINIENTAS (500) acciones ofertadas, y paga el precio de venta por la cantidad de CERO BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,00000075), a razón de CERO BOLIVARES CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000015) cada acción, dicho pago fue realizado por la compradora en dinero efectivo, en moneda de curso legal, a la entera y cabal satisfacción de la vendedora. Seguidamente, toma la palabra la accionista NORKA MARLENE ESPINOZA BRICENO, y manifiesta a la Asamblea, su decisión de renunciar al cargo de Gerente General que ha venido ocupando en la Junta Directiva de la empresa; se somete a debate la anterior proposición siendo aceptada en su totalidad por todos los presentes. Seguidamente manifiesta que es propietaria de quinientas (500) acciones y que ha decidido venderlas a razón de CERO BOLIVARES CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000015) cada una, para un total de precio de venta de CERO BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,00000075). Seguidamente, se le concede el derecho de palabra a la ciudadana MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA, antes identificada, y manifiesta que está dispuesta a comprar las QUINIENTAS (500) acciones ofertadas, y paga el precio de venta por la cantidad de CERO BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,00000075), a razón de CERO BOLIVARES CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000015) cada acción, dicho pago fue realizado por la compradora en dinero efectivo, en moneda de curso legal, a la entera y cabal satisfacción de la vendedora, firmando todos en este acto el Libro de Accionistas de la empresa en señal de conformidad. Y nosotras, SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ Y MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA, antes identificadas, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Sometido a debate este punto, se aprueba en su totalidad, y se acuerda la modificación de los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante, se procede ahora con el desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. CUARTO: Actualización de la Modalidad de Convocatoria según el Tribunal Supremo de Justicia. Toma nuevamente la palabra quien preside la Asamblea y expone a la Asamblea que la convocatoria debe ser actualizada en el Acta Constitutiva y Estatutaria de la empresa, por cuanto la modalidad de la convocatoria debe estar acorde a lo ordenado en la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 9 de diciembre de 2016, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.086, de fecha 31 de enero de 2017, la cual estableció un criterio vinculante con el cual deben realizarse las convocatorias; sometido este punto a consideración de la Asamblea es aprobado por unanimidad, modificándose el artículo afectado más adelante. Se pasa a continuación a tratar el siguiente punto del orden del día. QUINTO: Nombramiento de la Junta Directiva. Toma nuevamente la palabra quien preside la Asamblea y propone que se nombre la nueva Junta Directiva ya que los dos (02) cargos de Gerentes Generales han quedado vacantes. En consecuencia, la Asamblea designa como GERENTES GENERALES a las ciudadanas SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ Y MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA. Se somete a debate la propuesta y se aprueba en su totalidad. Concluido este punto se acuerda la modificación del artículo Décimo Sexto del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante en lo que se refiere al nombramiento de la Junta Directiva, se prosigue entonces con el desarrollo de la agenda del día SEXTO: Modificación de los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria. Toma nuevamente la palabra la Presidente de la Asamblea, antes identificada y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas presentes en esta Asamblea, deben modificarse los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a debate este punto es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, los artículos quedan redactadas de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es CERO BOLIVARES CON QUINCE MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000015), íntegramente suscrito y pagado, dividido en MIL (1.000) ACCIONES comunes, nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000015) cada una, repartidas de la siguiente manera: La accionista SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ, antes identificada, suscribe y paga QUINIENTAS (500) ACCIONES, de CERO BOLIVARES CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000015) cada una, para un total de CERO BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,00000075). La accionista MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA, antes identificada, suscribe y paga QUINIENTAS (500) ACCIONES, de CERO BOLIVARES CON QUINCE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 0,00000015) cada una, para un total de CERO BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,00000075). Y Nosotras, SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ Y MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA, antes identificadas, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. ARTÍCULO NOVENO: En cualesquier de los casos indicados en la cláusula anterior, la Asamblea de Accionistas se reunirá en las oficinas que sirvan de domicilio a la Sociedad, previa convocatoria según lo establecido en el artículo 277 del Código de Comercio Venezolano, pero serán válidas aquellas sin previa convocatoria, siempre y cuando se encuentre representada en ellas la totalidad del capital social. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquier otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representada en la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Junta Directiva quedó integrada de la siguiente manera: Han sido designadas las ciudadanas, SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ Y MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA, ya identificadas, como GERENTES GENERALES. Culminadas las modificaciones de los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria, se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día. SÉPTIMO: Clausura. Agotado el temario, la Asamblea delega en la persona de JOSE GREGORIO ROMERO GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.325.354, de este domicilio, la autorización para participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados hasta su total otorgamiento o inscripción y su publicación; la Presidente de la Asamblea declaró concluido el acto y en conformidad firmaron los presentes: DAMARY BERENICE OLIVAR VALERO NORKA MARLENE ESPINOZA BRICENO SOLCIRET DE LOS ANGELES AVILA HERNANDEZ MICHELLE DE LOS ANGELES HERNANDEZ AVILA

Viernes 07 de Noviembre de 2025, (FDOS.) Jose Gregorio Romero Gonzalez C.I: V-9325354 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTA COPIA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.4.388 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA